



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, junio 17 de 2022

Edición No. 8.340

GABINETE

LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO

Secretario del Interior

EMIRO ARIAS BUENO

Secretario de Despacho (E)

JENNY CAMACHO NEUTO

Secretaria de Hacienda (E)

DIANA CELEDÓN SÁNCHEZ

Secretaria Seccional de Salud

LORENA MARTÍNEZ

Secretaria de Educación (E)

ANABEL ZUÑIGA CÉSPEDES

Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

VÍCTOR ARISMENDY

Secretario de Infraestructura (E)

JULIÁN CORTES URQUIJO

Secretario de Desarrollo Económico

JOSÉ HUMBERTO TORRES

Jefe Of. Asesora Jurídica

ALBERTO MIGUEL PALACIO PALOMINO

Jefe Of. Asesora de Comunicaciones

JADER MARTÍNEZ LÓPEZ

Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Gobernador del Departamento del Magdalena





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



CONTENIDO

- 1. DECRETO NÚMERO 299 DE 16 DE JUNIO DE 2022 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL AUMENTO SALARIAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 299 DE 16 JUN. 2022

100-20

"Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el Artículo 305 de la Constitución Nacional y legales conferidas mediante la Ley 617 de 2000 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 462 del 29 de marzo de 2022, y la Ordenanza No. 130 de 03 junio de 2022,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador del departamento del Magdalena fijar los emolumentos de los empleos de la administración departamental con sujeción a la ley y las ordenanzas.

Que, según lo establecido en el Artículo 305, incisos 1 y 7, son atribuciones del gobernador:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales; 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas."

Que mediante el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el gobierno nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que mediante el Decreto 355 del 30 de diciembre de 2021, la administración departamental estableció el Presupuesto General del Departamento para la vigencia de fiscal del año 2022.

Que el Gobierno Nacional, las Centrales Obreras y las Federaciones Sindicales, acordaron para el año 2022 un incremento salarial del uno punto sesenta y cuatro por ciento (1,64%) adicional al índice de precios al consumidor IPC de 2021, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística **DANE**, que fue del cinco punto sesenta y dos por ciento (5,62%), en consecuencia los salarios y prestaciones sociales se ajustarán en siete punto veintiséis por ciento (7,26%) para el año 2022.

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Carrera 1c N° 16-15 Pal
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Gaceta No. 8.340
Junio 17 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 299 DE 16 JUN. 2022

"Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2022"

100-20

Que mediante la Ordenanza No. 130 del 3 de junio de 2022, la Asamblea Departamental del Magdalena, determinó las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración departamental del nivel central para la vigencia fiscal del año 2022.

Que, la escala salarial de empleos de la administración departamental para la vigencia fiscal 2022, se encuentra acorde con lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022 y con el incremento salarial acordado entre la Gobernación del Departamento del Magdalena y el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena SINTRAGOBEMAG, en los siguientes términos:

"1. Nivel Asistencial, Técnico y para el empleo público de Profesional Universitario Grado 01, en el dos punto cinco por ciento (2,5%) adicional, al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados públicos de las entidades territoriales."
"2. Para los empleos públicos del nivel profesional grados 02, 03, 04, 05 y 06 el incremento del uno por ciento (1%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el máximo salarial mensual para los empleados públicos de las entidades territoriales."

Que el incremento porcentual del salario y prestaciones sociales de los empleados públicos de los niveles asesor y directivo se ajustará el siete punto veintiséis por ciento (7,26%) para el año 2022, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a la parte motiva del presente acto, a partir del 1° de enero de 2022 la asignación básica de los siguientes empleos de la Administración Central Departamental será el siguiente:

NIVEL DIRECTIVO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Gobernador	001	07	15.280.000
8	Secretario de Despacho	020	06	12.482.000
1	Secretario Seccional de Salud	097	06	12.482.000
1	Gerente	039	06	12.482.000
1	Jefe Oficina	006	05	12.225.000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.340
Junio 17 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 299 DE 16 JUN. 2022

"Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2022"

100-20

1	Jefe Oficina	006	04	11.926.000
4	Jefe Oficina	006	03	10.629.000
2	Jefe Oficina	006	02	10.248.000
8	Jefe Oficina	006	01	9.995.000

27

NIVEL ASESOR

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Jefe Oficina Asesora	115	03	12.482.000
1	Jefe Oficina Asesora	115	02	12.225.000
12	Asesor	105	01	11.038.000

15

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Técnico Operativo	314	03	3.290.000
1	Técnico Administrativo	367	03	3.290.000
16	Técnico Operativo	314	02	3.263.000

18

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Secretaría Ejecutiva	425	12	3.257.000
2	Secretaría Ejecutiva	425	11	3.232.000

4

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la parte motiva del presente acto, a partir del 1° de enero de 2022 establézcase un ajuste salarial de ocho punto veintiséis por ciento (8,26%) en la asignación básica mensual de los siguientes empleos de la Administración Central Departamental del Magdalena:

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Profesional Especializado	222	06	8.836.000
1	Líder de Proyecto	208	05	8.634.000
1	Líder de Programa	206	05	8.634.000
47	Profesional Especializado	222	05	8.634.000
2	Profesional Especializado Área Salud	242	05	8.634.000
1	Enfermero Especialista	244	05	8.634.000

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

3

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.340
Junio 17 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 299 DE 16 JUN. 2022

"Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2022"

100-20

15	Profesional Universitario	219	04	7.061.000
13	Profesional Universitario	219	03	5.804.000
27	Profesional Universitario	219	02	5.348.000
7	Profesional Universitario Área Salud	237	02	5.348.000

116

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a la parte motiva del presente acto, establézcase el ajuste salarial de nueve punto setenta y seis por ciento (9,76%) en la asignación básica mensual de los siguientes empleos de la Administración Central Departamental:

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
47	Profesional Universitario	219	01	4.413.000

47

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
26	Técnico Operativo	314	01	2.902.000
23	Técnico Administrativo	367	01	2.902.000
1	Técnico Área Salud	323	01	2.902.000

50

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Secretaría Ejecutiva	425	10	3.230.000
6	Secretaría Ejecutiva	425	09	3.166.000
1	Auxiliar Administrativo	407	08	2.902.000
1	Conductor	480	07	2.413.000
1	Auxiliar Área Salud	412	06	2.313.000
8	Auxiliar Administrativo	407	05	2.299.000
1	Operario	487	05	2.299.000
2	Auxiliar Área Salud	412	05	2.299.000
3	Secretario	440	04	2.250.000
7	Auxiliar Área Salud	412	03	2.103.000
5	Auxiliar Administrativo	407	03	2.103.000
6	Conductor	480	02	2.097.000
2	Conductor Mecánico	482	02	2.097.000
3	Secretario	440	01	1.994.000
2	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	1.994.000

50

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.340
Junio 17 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 299 DE 16 JUN. 2022

"Por el cual se establece el aumento salarial en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2022"

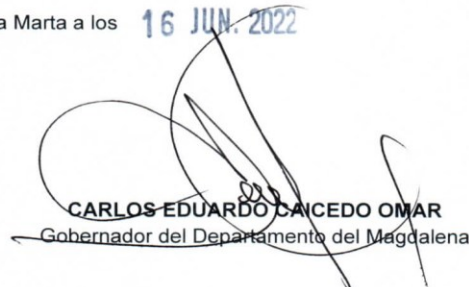
100-20

ARTÍCULO CUARTO: Subsidio de Alimentación. Establézcase la suma de setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos moneda legal (\$72.749), como Subsidio de Alimentación para los funcionarios cuya asignación básica mensual sean inferiores a dos millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda legal (\$2.039.955).

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero del año 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los 16 JUN. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Antonio Coderque	Profesional Especializado	
Revisó	Emma Peñate Aragon	Jefe Talento Humano	
Revisó	Jenny Camacho Neuto	Secretaria de Hacienda (E)	
Revisó	José Humberto Torres Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto departamental 735 de 2017, hemos procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

5

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.340
Junio 17 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober